



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: lunes, 15 de Julio de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 4 de julio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/46149	7	00056
TRILLO	EX08/04-04/46150	4	00034
TRILLO	EX08/04-04/46152	4	00106
TRILLO	EX08/04-04/46153	3	00397
TRILLO	EX08/04-04/46156	10	00028
TRILLO	EX08/04-04/46157	8	00480
TRILLO	EX08/04-04/46158	4	00043
TRILLO	EX08/04-04/46159	10	00027



TRILLO	EX08/04-04/46167	3	00127
TRILLO	EX08/04-04/46168	8	00581
TRILLO	EX08/04-04/46169	7	00058
TRILLO	EX08/04-04/46170	8	00492
TRILLO	EX08/04-04/46188	3	00116
TRILLO	EX08/04-04/46189	3	00019
TRILLO	EX08/04-04/46192	3	00355
TRILLO	EX08/04-04/46194	4	00049
TRILLO	EX08/04-04/46196	8	00861
TRILLO	EX08/04-04/46197	3	00402
TRILLO	EX08/04-04/46199	4	00111
TRILLO	EX08/04-04/46200	8	00502

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 11 de julio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández
San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cec87d127dd5111e3c1d16373c4e58ef6ecbcabe